

PLATAFORMA SINDICAL UNITARIA DEL CONVENIO ESTATAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 2010

- Vigencia: 2 años. –

- Incremento salarial 2010 -2011 entre 1% y 2% de subida salarial con cláusula de revisión al alza si el I.P.C. real superase el incremento pactado. Para todos los conceptos económicos del convenio.

- Confección de calendarios y cuadrantes anualizados en cada centro, respetando que sean rotativos , cíclicos y repetitivos, negociado con los trabajadores.

- Trabajo en camaras frigorificas y lavaderos sera suplementado con una percepción de un plus de 12 euros/mes.

- Festivos 14: 45 €

- Nochebuena y Nochevieja: 60€

- Seguros de Vida e Invalidez: por Muerte, de 27.045,54 pasar a 30.000 € y de

- Invalidez de 33.055,67 pasar a 42.000 €.

- Actualizar los valores de las primas de jubilación.

- -Plus distancia: 0,19 €/kilómetro

- Plus de mantenimiento y limpieza para aquellas empresas que no dispongan de personal de limpieza contratado y que los trabajadores acepten de forma voluntaria., por un importe 45 Euros.

- Dieta 16 euros (art. 53).

- Antigüedad 20 Euros bienio y 50 Euros Quinquenio

- Introducir en el convenio la posibilidad de acogerse a la jubilación parcial de los trabajadores que lo soliciten, utilizando el contrato de relevo.

- Implantación de un sistema de incentivos sobre venta en las Estaciones de servicio con tienda de conveniencia.

- Equiparación entre cónyuge y pareja de hecho.

- Quebranto de Moneda: Pago importe de este complemento del expendedor vendedor para cualquier categoría que maneje dinero.

- Vacaciones: mantenimiento del computo vacacional integro en caso de IT

- Licencias contemplada en el Art 26 hasta 3º grado de afinidad y consanguinidad, tanto de los ascendiente, descendientes, y colaterales.

- Inclusión de nuevas enfermedades para el tratamiento de las prestaciones de I.T.

- Anualizar los salarios de todas las categorías

- Nocturnidad: Aplicación del Cálculo del complemento Nocturno

- Ascensos y promociones: deberíamos establecer un periodo máximo para que los ascensos fueran efectivos automáticamente tras el agotamiento de dicho periodo.

- -Políticas de Igualdad y Lenguaje no sexista.

- Plus de Relevo para trabajadores de turno.

- Consideración de los 15 minutos de bocadillo como tiempo de trabajo efectivo

- Inclusión del día de libre disposición a efectos del calculo de la jornada efectiva de trabajo.

- Plus de Refuerzo.

- Faltas y sanciones: ampliar a 15 días el tiempo de contestación al pliego de cargos.

- Incluir un nuevo plus llamado de "Turnicidad", por ejemplo de 2€ por expendedor y día trabajado.
- Incorporación del Protocolo de Acoso.
- Posibilidad de Acumulación la hora de Lactancia a jornada completas.
- Vacaciones 31 días

Madrid, 9 de febrero de 2010

Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CCOO

Federación de Industrias Afines de UGT